



REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Directorio de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN)

RESOLUCIÓN-D-ARRN N° 030/2025

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CODIGO DE ETICA VERSION III DE LA AUTORIDAD REGULADORA
RADIOLOGICA Y NUCLEAR (ARRN).**

Fernando de la Mora, 07 de noviembre de 2025.-

VISTO:

El Acta de la Reunión N° 039- 2025, correspondiente a la Sesión Ordinaria realizada en fecha 07 de noviembre del 2025, en el cual mediante Memorándum MECIP N° 002/2025 se presenta al Directorio la propuesta de aprobación del Código de Ética Versión III de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN), elaborado por el Comité de Ética de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN)".

CONSIDERANDO:

El Memorándum Coordinación MECIP N° 002/2025 de fecha 05 de noviembre de 2025, en el que se remite el Código de Ética Versión III de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN), elaborado por los miembros del Comité de Ética, en el proceso de revisión participativa de dicho Código, para elevar a consideración y aprobación del Directorio mediante acto administrativo.

La Resolución-SE-ARRN N° 007/2024 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay- MECIP, en la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN) y se establece responsabilidades".

Las Actas 1/2025, 2/2025, 3/2025, 4/2025 y 5/2025 de las Reuniones del Comité de Ética, en las cuales constan el proceso de revisión, ajustes y validación por los miembros del comité del Código de Ética de la ARRN.

El Dictamen DGAJ N° 465/2025, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del cual emite su parecer jurídico favorable para la aprobación del Código de Ética en su versión III de la ARRN.

La Resolución CGR N°425 del 9 de mayo del 2008, adoptó para efectos de la evaluación el control interno de las entidades fiscalizadas a partir del año 2009, el Modelo Estándar de Control Interno (MECIP), desarrollado para las Entidades Públicas del Paraguay;

Que, la Ley N° 5.169/14. "Que crea la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN)", en su Artículo 19, inciso a) faculta al Directorio a aplicar y fiscalizar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que rigen la actividad de la Autoridad; Inciso e) En general toda otra acción dirigida al mejor cumplimiento de sus funciones y de los fines de esta Ley y su reglamentación".

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD REGULADORA RADIODÉGICA Y NUCLEAR

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Aprobar, el Código de Ética Versión III de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN).

Artículo 2º.- Disponer, su vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución y Encomendar al Comité de Ética la difusión y el seguimiento a la implementación efectiva del Código de Ética Versión III, el cual regirá y orientará la gestión ética de las autoridades y servidores públicos de la institución.

Artículo 3º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. Edgar Rodrigo Basualdo
Miembro del Directorio

Dr. Felipe Mitjans
Miembro del Directorio

Dr. Eduardo Galiano Riveros
Miembro del Directorio

Dr. César Arce Rivas
Miembro del

Abg. Cristhian Fernando Samaniego
Secretario del Directorio

Dr. Jorge Andrés Molina Insfrán
Secretario Ejecutivo
Presidente del Directorio

